



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 6.324/02.-

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Dirección de Agricultura.- S/ Convenio de Cooperación entre la Provincia de La Pampa y la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario.-

DICTAMEN Nº 1592 / 02 .-

Señor Ministro de la Producción:

En atención a lo solicitado a fs. 56 y teniendo en cuenta el contenido del Mensaje y Proyecto de Ley, glosados a fs. 45/46, este organismo asesor manifiesta lo siguiente:

I.- En el primer párrafo del Mensaje, se sugiere reemplazar la expresión “por el cual se aprueba el convenio de cooperación suscripto ...”, por la siguiente: “por el que se propicia la aprobación del Convenio de Cooperación, suscripto ...”, manteniéndose el resto del texto.-

II.- Con la salvedad precedentemente indicada y ajustándose a las formalidades y recaudos de práctica, podrá ser elevada a la suscripción de las autoridades del Ejecutivo, para su posterior remisión a la Cámara de Diputados de la Provincia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, EOC.-



18 NOV 2002

Pablo Luis Langlois
DR. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa